

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 353-5-2017-MPT



Talara, diez de mayo del año dos mil diecisiete.

Visto, el Informe 514-05-2017-OAJ-MPT, remitido por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica, sobre la **SOBRE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR PARA LA ACTIVIDAD - TRABAJA PERÚ**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el 28/03/2017, se suscribe el Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0010-AII-01, Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" y la Municipalidad Provincial de Talara, que tiene por objeto: a) Generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento para la ejecución de actividades intensivos en Mano de Obra No Calificada (MONC); y, b) Establecer las condiciones del cofinanciamiento que el programa otorga a la Municipalidad Provincial de Talara como Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la Actividad "LIMPIEZA EN LOS DRENES SANTA RITA, QUEBRADA YALE, ALEJANDRO TABOADA y COIMBRA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de actividad del Programa 2400000624 y de conformidad con lo establecido en la ficha técnica aprobada.
- Que, con Informe N° 473-05-2017-GDT-MPT, de fecha 08/05/2017, el Arq. Luigi G. Figueroa Cadenillas, Gerente de Desarrollo Territorial, manifiesta que mediante el Convenio N° 024-0010-AII-01, suscrito entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" y esta comuna, es necesario cumplir con los requisitos para el inicio de las actividades, la cual es la designación del Inspector para la Actividad: "Limpieza en los Drenes Santa Rita, Quebrada Yale, Alejandro Taboada y Coimbra del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura", para que realice la dirección y supervisión de la actividad respectivamente.
- Que, la cláusula quinta del Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0010-AII-01 establece las obligaciones del Organismo Ejecutor; precisando en el literal B. "ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD" que, respecto "En cuanto a la Actividad", el Organismo Ejecutor deberá, entre otras obligaciones, contratar al Responsable Técnico y designar al Inspector de la actividad para realizar la dirección y supervisión de la actividad, respectivamente; siendo que, la actividad de intervención inmediata no podrá ser iniciado mientras no se cuente con la contratación de los citados profesionales.
- Que, según la Guía Técnica para los Organismos Ejecutores, Responsables Técnicos e Inspectores en el marco de los Convenios de Actividades de Intervención Inmediata (AII) suscritos con el Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 074-2017-TP/DE, el Organismo Ejecutor es el responsable de cumplir las obligaciones y responsabilidades descritas en el Convenio desde el inicio hasta la culminación de la Actividad en coordinación con el Responsable Técnico e Inspector.
- Que, la Municipalidad Provincial de Talara como Organismo Ejecutor debe contratar al Responsable Técnico y designar al Inspector para la dirección y supervisión de la Actividad del Convenio y acreditarlos ante el Programa; asimismo, entregará una copia del convenio y la presente guía al Responsable Técnico e Inspector. Los datos del profesional designado como Inspector deberá ser comunicado al Programa, cumpliendo de esta forma los requisitos mínimos previos al inicio de la Actividad. Se debe verificar que no exista incompatibilidad de las actividades del inspector con los convenios asignados de acuerdo a lo descrito en la Guía; recomendando además que, el inspector cumpla con la permanencia en la Actividad, que debe ser no menor a 03 (Tres) visitas semanales.
- Que, de manera que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial a través de Informe N° 473-05-2017-GDT-MPT, de fecha 08/05/2017, resulta procedente designar al Arq. Víctor Manuel Trelles Díaz como Inspector de la Actividad del Convenio N° 024-0010-AII-01 del proyecto denominado "Limpieza en los Drenes Santa Rita, Quebrada Yale, Alejandro Taboada y Coimbra del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura".

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR, AL ARQ. VÍCTOR MANUEL TRELLES DÍAZ COMO INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DEL CONVENIO N° 024-0010-AII-01 DEL PROYECTO DENOMINADO "LIMPIEZA EN LOS DRENES SANTA RITA, QUEBRADA YALE, ALEJANDRO TABOADA Y COIMBRA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA".



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 353-5-2017-MPT

Talara, diez de mayo del año dos mil diecisiete.-- - - - -

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial el seguimiento, supervisión y cumplimiento del Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0010-AII-01, en conformidad con los procedimientos, guías, instructivos y demás documentos emitidos para dicha finalidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-- - - -

ABOG. GINO ALDO CORDOGLIA GONZÁLES
Secretario General

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GM
GDT
GSP
OAJ
UTIC ✓
Archivo
GACG/maritza, z.